



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.14, dictamen XXII-HDA-185/2018, relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos y modificación de indicadores para el presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las adicciones (IMCAD).**-----  
**ACTA No. 29**-----

#### **ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que en fecha 24 de Mayo de 2018, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----
- 2.- Que en fecha 03 de Agosto de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1914-2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----
- 3.- Que en fecha del 07 de Agosto del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/1082/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-658/2018** que contiene las solicitudes en mención.-----
- 4.- Que el día 15 de Agosto del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en



Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'824,273.79 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, por **Subsidio Municipal**, Ampliación en razón de la creación del proyecto denominado "**Cotrrsa Mujeres**" una nueva rama de la comunidad terapéutica de rehabilitación y reinserción social del adicto (Cotrrsa) especializada en brindar tratamiento integral a mujeres adictas y en recuperación. Dicho recurso que ingresa por concepto de Subsidio del Sector Centralizado y orientado a la creación de 11 plazas de Honorarios Asimilables a Salarios para la ejecución de dicho proyecto, así como en las partidas de los grupos 20000, 30000 y 50000 para la adquisición de materiales de oficina, de impresión y reproducción, material de limpieza, materiales para la credencialización, productos alimenticios y bebidas, adquisición de 25 literas, 7 computadoras, 2 escritorios, material de construcción y un vehículo seminuevo de 4 cilindros, así mismo se aprueba Solicitud de Modificación de Indicadores del **proyecto 103 – Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones**, con la finalidad de crear 2 nuevas actividades, las cuales son las siguientes: 1.- brindar tratamiento integral a mujeres adictas y 2.- brindar consultas a



mujeres adictas internas en recuperación, esto dentro del componente **P1C2 difusión y ejecución de los programas de tratamiento integral otorgados para rehabilitar conductas adictivas y dependencia a sustancias legales e ilegales.**-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso..-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Ampliación Presupuestal a los Presupuestos de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$2'824,273.79 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$10'189,548.79 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de **Modificación de Indicadores al Proyecto 103 – Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones** correspondiente a la cédula con folio **MI-447-02-33** del presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta días días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.14, DICTAMEN XXII-HDA-185/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS Y MODIFICACION DE INDICADORES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD).